

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 3

Presentada por: Comisión Instrucción, Arte
y Cultura

Serie 1987-88

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO SE CAMBIE EL NOMBRE DE VANDAS COURT A THE FALLS A PROYECTO DE URBANIZACION RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN LA CALLE MARGINAL, CARRETERA ESTATAL NUM. 177, ESQUINA VANDA, BARRIO FRAILES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, Y DEROGAR LA RESOLUCION NUM. 1, SERIE 1986-87.

Por Cuanto : El día 15 de julio de 1986 esta Hon. Asamblea Municipal aprobó la Resolución Núm. 1, Serie 1986-87, solicitando de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas el nombre de Vandas Court para proyecto residencial.

Por Cuanto : Los constructorés de este proyecto a través de comunicación dirigida a la Hon. Asamblea están solicitando el cambio de nombre a dicho proyecto debido a que al cambiar el concepto del proyecto que había anteriormente también cambió el nombre.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio sobre la deseabilidad y conveniencia de que las estructuras a levantarse en el proyecto de urbanización en el Barrio Frailes se conozca como The Falls.

Por Cuanto : Luego del estudio realizado esta Comisión recomienda favorablemente de que dicho proyecto sea denominado con el nombre The Falls.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción que las estructuras a construirse sean denominadas con el nombre The Falls.

POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se denomine con el nombre The Falls a proyecto de Urbanización a construirse en el Barrio Frailes de este Municipio.

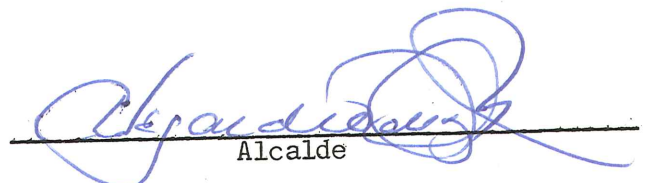
Sección 2da : Esta Resolución deroga la Resolución Núm. 1, Serie 1986-87.

Sección 3ra : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de septiembre de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de septiembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete.

Asuncion Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal